



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

México D.F. a 23 de diciembre de 2015

ALERTA PREVENTIVA CONTRA LA CIBERDELINCUENCIA No 34

“COMPRA DE BIENES INMUEBLES INCAUTADOS”

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en los artículos 3°, fracciones I, IV y V de su Ley Orgánica, 1, fracción II, y 15, fracciones I y II de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 3 y 14, fracción IV de su Reglamento Interior de la Secretaría, relativas a realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Situación:

Debido a la venta de bienes inmuebles en portales de mercadeo presuntamente asegurados por autoridades fiscales y de procuración de justicia federales y locales, los cuales se encuentran en su mayoría en zonas residenciales de diversas delegaciones del Distrito Federal; es por eso que la Policía de Ciberdelincuencia Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, realizó la siguiente "Alerta de Ciberdelincuencia" a fin de informar las medidas preventivas y de seguridad, ligadas a las compras de inmuebles.

Descripción:

El defraudador refiere que se llevará a cabo la venta en las intermediaciones de una empresa inmobiliaria, el cual solicita la celebración de un contrato y el pago de un anticipo sobre el valor del inmueble, comprometiéndose a entregarlo en un lapso de dos a cuatro meses después de haber realizado el depósito correspondiente.

Modo de Operación:

Se publican anuncios en portales de mercadeo de inmuebles, estos se encuentran principalmente en zonas residenciales, una vez que se contacta al anunciante este indica que son remates por enajenación o aseguramiento por parte de autoridades fiscales y de procuración de justicia federales y locales, por lo cual se requiere la firma de un contrato de mediación y que se realice un depósito, comprometiéndose a entregar el inmueble en un lapso de dos a cuatro meses después de realizado el depósito. La persona defraudada una vez que realiza el depósito pierde contacto con el anunciante.

Recomendaciones:

En caso de que encuentre una promoción por venta de bienes inmuebles por enajenación o aseguramiento por parte de autoridades fiscales y de procuración de justicia federales y locales, verifique que cumpla las siguientes condiciones de seguridad:

- Los remates de bienes confiscados en ningún caso se ofertan por medio de particulares o inmobiliarias.
- Los inmuebles incautados por autoridades federal o locales no se anuncian en portales de mercadeo.
- La adjudicación de los bienes inmuebles se lleva a cabo mediante subasta pública.
- En el caso del SAT, las subastas de bienes inicia con la publicación de la convocatoria en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, estas se realizan exclusivamente a través del sistema subasta SAT; la cual es una aplicación con la cual se dan a conocer los bienes inmuebles en remate, el valor que servirá de base para su enajenación, los requisitos y la forma en que los postores pueden participar en las subastas.

“No se deje sorprender, no existen remates de inmuebles asegurados o enajenados por parte de autoridades fiscales por medio de particulares”.

